

## **RESOLUCION No. 052/08-2002**

La Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE)

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Asamblea General de accionistas y en este caso especial a la Junta Administradora del FOSEDE, dictar las políticas generales para la administración de la Sociedad.

**CONSIDERANDO:** que se deben tomar acciones de inmediato de manera de mejorar la posición financiera del Banco Capital, S.A.

**POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 45 reformado de la ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

### **R E S U E L V E:**

- 1- En el marco de los lineamientos generales ya emitidos por la Junta Administradora, la Junta Directiva de Banco Capital, S.A. deberá tomar de inmediato las acciones siguientes:
  - (a) Establecer una estrategia para disminuir los activos, a fin de mantenerse en el índice de adecuación de capital que exige la CNBS en vista de que no es factible inyectar recursos frescos.
  - (b) Analizar la rentabilidad de las agencias foráneas, para decidir sobre el cierre de las mismas, en adición a las que se cerrarán en el mes de agosto y septiembre del 2002.
  - (c) Presentar a la brevedad posible para conocimiento de la Junta Administradora, la composición de la cartera de depósitos por tasa de interés y vencimiento, y la política de tasas a aplicar de septiembre a diciembre 2002.
  - (d) Establecer acciones de cobro de los créditos absorbidos como pérdida o con 100% de reserva, comprendidos en la CAPITALIZACIÓN.
  - (e) Diseñar un Plan de Publicidad, que considere en forma muy ponderada el beneficio de contar con el 100% de seguro por parte del Estado y que no cree conflicto con el resto de los bancos.
2. El Presidente de la Junta Directiva y el Gerente General del Banco, deberán presentar el tercer lunes de cada mes, un informe detallado de las acciones tomadas en el marco de los puntos antes establecidos y los resultados alcanzados a la fecha de presentación del informe.
3. Instruir a la Presidenta Ejecutiva para que comunique esta resolución a los órganos de gobierno del Banco Capital, S.A.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de agosto de 2002